



INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO 10/2012

NOVEDADES

- Las ofertas de las licitaciones en las que se valoren tanto criterios no evaluables mediante fórmulas como criterios evaluables mediante fórmulas deberán presentarse en dos sobres diferenciados (sobre nº1 y sobre nº2). En caso de que todos los criterios sean evaluables mediante fórmulas deberá presentarse un único que seguiría la tramitación del sobre nº2.
- Los sobres que contengan los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº2) solo se abrirán y valorarán una vez se haya realizado la valoración de los sobres nº1.
- En los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 144.000€ (SARA) la apertura de los sobres nº2 se realizará en un acto público.
- En las licitaciones de contratos de valor estimado inferior a 144.000€ (no SARA) en las que no se solicite oferta a todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco se deberá justificar esta circunstancia así como la elección de las empresas invitadas.
- El plazo para la presentación de ofertas no podrá ser inferior a 15 días hábiles en contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 144.000€ y a 17 días hábiles en contratos cuyo valor estimado sea superior a 500.000€.

La adjudicación de los contratos basados en el AM 10/2012 se realizará con arreglo a los términos fijados en la adjudicación, seleccionando los productos más ventajosos para satisfacer sus necesidades, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. No obstante, de manera excepcional, cuando el organismo no encuentre entre los productos adjudicados la solución económicamente más ventajosa para cubrir sus necesidades y siempre que esté suficientemente justificada esta circunstancia, el organismo interesado podrá convocar a las partes a una nueva licitación.

La licitación debe de ser una vía excepcional a aplicar cuando no se pueda cubrir la necesidad con los productos adjudicados, o cuando la solución más adecuada a la necesidad requiera un número elevado de productos adjudicados a distintos adjudicatarios, y resulte más adecuado realizar una licitación para adquirir los productos a una misma empresa que realice una instalación conjunta. En caso de realizarse una nueva licitación, no podrán incluirse en la misma petición el suministro de productos codificados del catálogo, sino que se empleará la clave específica denominada "contrato de nueva licitación", refiriendo el importe que resulte de la específica licitación.

En todo caso, el objeto de esta nueva licitación deberá estar comprendido dentro del objeto del acuerdo marco AM 10/2012. En particular, deberá estar comprendido dentro de los siguientes tipos:

1. Redes de datos.
2. Comunicaciones Unificadas y Colaboración.



3. Radiocomunicaciones Móviles de Voz y Datos.

4. Seguridad de Redes de Datos.

La nueva licitación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el art. 198.4 del TRLCSP y con las siguientes instrucciones:

1. SOLICITUD DE OFERTAS

Los organismos interesados deberán, **por escrito**, pedir oferta a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco:

- Para contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 144.000€, a todas las empresas adjudicatarias.
- Para contratos cuyo valor estimado sea inferior a 144.000€, justificando en el expediente las razones por las que no se consulta a todas las empresas, la solicitud de ofertas podrá dirigirse a un mínimo de tres empresas cuya oferta de mercado incluya el tipo de productos objeto del contrato.

No se podrá solicitar oferta a las empresas adjudicatarias que se encuentren suspendidas cautelarmente en la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

La petición de ofertas se realizará mediante la remisión del **documento de licitación** a las direcciones de correo electrónico comunicadas por las empresas adjudicatarias y que figuran en la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN como "Listado de contactos de Empresas". En el caso de Uniones Temporales de Empresas, la oferta se solicitará a la UTE y no a las empresas que la componen. El organismo deberá conservar la documentación acreditativa de la solicitud de ofertas.

A partir del 1 de febrero de 2018, las segundas licitaciones deberán realizarse, o bien a través de la opción EMPRESAS Y ORGANISMOS -> Segundas licitaciones, de la aplicación CONECTA (puede consultarse un Manual en:

https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/68130/Guia_Invitaciones_segunda_licitacion.V1.pdf/5b42bc5a-9189-4a4e-8bf4-5371aa399a0b),

o bien a través de una plataforma que permita la **licitación electrónica** y proporcione un certificado de la licitación, por ejemplo, la Plataforma de Contratación del Sector Público. **No se admitirán propuestas de adjudicación que no cumplan lo anterior.**

DOCUMENTO DE LICITACIÓN:

El documento de licitación deberá estar firmado por el responsable TIC del organismo e incluirá:

- Descripción del objeto del contrato. La descripción del objeto del contrato deberá ser suficientemente detallada. En caso de tratarse de una adquisición para completar instalaciones preexistentes, el organismo deberá describir adecuadamente la situación



de partida de su instalación y la necesidad que pretende cubrirse, especificando que la solución que se proponga deberá garantizar las funcionalidades existentes y la compatibilidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 117.8 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la descripción del objeto del contrato no se podrá realizar con referencia a un modelo de producto o fabricante concreto, debiendo el organismo determinar de manera precisa las prescripciones técnicas del suministro objeto del contrato en los términos señalados en los apartados 3 y 4 del citado artículo. Con carácter excepcional, se permitirá esa referencia cuando no sea posible realizar esa descripción de forma precisa y deberá ir acompañada de la mención "o equivalente".

- Presupuesto máximo de licitación y valor estimado.
- Plazo de entrega del suministro.
- Plazo para la presentación de ofertas. El plazo concedido deberá ser suficiente teniendo en cuenta la complejidad del objeto, y nunca podrá ser inferior a 5 días hábiles en contratos cuyo valor estimado sea inferior a 144.000€; a 15 días hábiles en contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 144.000€; ni a 17 días hábiles en contratos cuyo valor estimado sea superior a 500.000€.
- Lugar de presentación de las ofertas.
- Modo de presentación de las ofertas, con indicación de la documentación a incluir en cada sobre (ver apartado 2 de este documento).
- Criterios de valoración de las ofertas, con la ponderación de cada uno, especificando las fórmulas para la valoración de los criterios evaluables mediante las mismas.
- Posibilidad, en su caso, de entrega de bienes como parte del pago.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y VALORACIÓN

Las ofertas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. Cuando se utilicen para la valoración tanto criterios evaluables mediante fórmulas como criterios no evaluables mediante fórmulas, la oferta deberá presentarse en dos sobres distintos, identificando en el exterior de cada uno claramente su contenido (Sobre nº 1: Oferta no evaluable mediante fórmulas; Sobre nº 2: Oferta evaluable mediante fórmulas).

La apertura del sobre nº 2 (Oferta evaluable mediante fórmulas) solo podrá realizarse por el organismo interesado una vez se haya valorado el contenido del Sobre nº1.

En caso de contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 144.000€, la apertura del Sobre nº2 se realizará en acto público. La fecha, hora y lugar de celebración de dicho acto público se comunicará por correo electrónico con una antelación mínima de 48 horas a la celebración del mismo a todas las empresas adjudicatarias invitadas a la licitación.

En el acto público se dará a conocer la valoración de las ofertas del Sobre nº1 y se leerá el contenido del Sobre nº2.



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los organismos seleccionarán los criterios de valoración de las ofertas de entre los siguientes, e indicarán los **pesos** asignados a cada uno así como las **fórmulas** que se utilizarán para la valoración de los criterios evaluables mediante las mismas.

- Precio
- Medioambientales
- Plazo de entrega
- Condiciones de soporte y mantenimiento
- Garantía
- Estándares
- Rendimiento
- Escalabilidad
- Prestaciones técnicas
- Protocolos soportados
- Consumo eléctrico
- Cumplimiento de normativas
- Política de discontinuidades
- Descuento sobre el precio de lista
- Descuento por importe de pedido
- Técnicos certificados por el fabricante

La suma de los pesos asignados a los criterios evaluables mediante fórmulas deberá tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas. El precio deberá recogerse en todo caso en las licitaciones como criterio de valoración.

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas por el organismo y seleccionada la más ventajosa, se remitirá a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, a través de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN:

- a) El documento de petición de bienes que incluya el título del contrato y el plazo de entrega. Deberá incluir como única clave la denominada “contrato de nueva licitación”.
- b) Justificación de la necesidad de convocar a una nueva licitación.
- c) El documento de licitación firmado por el responsable TIC del organismo
- d) Informe de la licitación realizada, firmado por el mismo responsable TIC, en el que se indicará:
 1. Título del contrato (Denominación del proyecto a contratar, que será el mismo incluido en la petición de bienes)
 2. Fecha de remisión del documento de licitación a las empresas y plazo ofrecido para la presentación de ofertas.
 3. Lista de adjudicatarios del acuerdo marco consultados. En caso de no haber consultado a todas las empresas adjudicatarias (contratos no SARA), se justificará la no extensión de la consulta a todas ellas y la selección de empresas realizada.
 4. Lista de adjudicatarios que han presentado oferta, así como de aquéllos que han comunicado que no presentan oferta y las razones alegadas para no hacerlo.



5. En contratos no SARA (valor estimado inferior a 144.000€) se especificará la fecha de apertura de los sobres nº1 y su valoración, así como la fecha de apertura y valoración de los sobres nº2, que acredite que la apertura de estos últimos se ha realizado después de la valoración de los primeros.

5. En contratos SARA, Resumen del acto público de apertura de los sobres nº2, que incluirá:

5.1. Fecha de realización del acto público

5.2. Asistentes por parte del organismo, que deberán ser como mínimo dos personas.

5.3. Puntuaciones de las ofertas incluidas en los Sobres nº1, leídas en el acto

5.4. Incidencias del acto

6. Informe de valoración, conforme al árbol de valoración contenido en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realice.

d) Oferta que se propone como adjudicataria del contrato debidamente firmada por su representante legal.

e) Carta de aceptación de la propuesta como adjudicataria con la confirmación de la fecha de entrega, el importe total del contrato y la relación de bienes a suministrar.

g) Para el sector público estatal, informe favorable de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

A partir del 1 de febrero de 2018, las segundas licitaciones deberán realizarse, o bien a través de la opción EMPRESAS Y ORGANISMOS -> Segundas licitaciones, de la aplicación CONECTA (puede consultarse un Manual en:

https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/68130/Guia_Invitaciones_segunda_licitacion.V1.pdf/5b42bc5a-9189-4a4e-8bf4-5371aa399a0b),

o bien a través de una plataforma que permita la **licitación electrónica** y proporcione un certificado de la licitación, por ejemplo, la Plataforma de Contratación del Sector Público. **No se admitirán propuestas de adjudicación que no cumplan lo anterior.**

El procedimiento de licitación electrónico será análogo al seguido en soporte papel, sustituyéndose las firmas manuscritas por las electrónicas, los sobres de oferta por los correspondientes archivos digitales, y el acto público por el acto de apertura.

26 de enero de 2018